



Unión Europea



Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA CUBRIR 40 PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL AMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADA POR RESOLUCION DE 5 DE JULIO DE 2022

Número expediente: CA/IJA/0017/2022

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desempeño de 40 puestos de trabajo para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la orden de 2 de Junio de 2022. **Número expediente: CA/IJA/0017/2022**

SEGUNDA. Financiación de la contratación.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de 5 de Julio de 2022 se ha concedido ayuda al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), para la contratación de 40 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, consistente en un incentivo de 9000 euros por cada contrato de 6 meses de duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

TERCERA. Servicios y puestos de trabajo a cubrir.

CA/IJA/0017/2022

N.º OBRA O SERVICIO	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE POR INCENTIVO (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA(€)
4	96021013	6	9000	54.000,00€
3	94431016	13	9000	117.000,00€
2	95121019	4	9000	36.000,00€
1	26511085	1	9000	9.000,00€
7	92101050	4	9000	36.000,00€
6	43091029	6	9000	54.000,00€
6	36131039	2	9000	18.000,00€
5	38111011	4	9000	36.000,00€
Nº TOTALDEPUESTOS DE TRABAJO		40	TOTALAYUDA	360.000,00€

Código Seguro De Verificación	8S+3S00Bul8Y+yOmWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos	Firmado	19/08/2022 12:55:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/8S+3S00Bul8Y+yOmWw0Ifg==		





Unión Europea

Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



CUARTA. Modalidad del Contrato. Jornada, horario y retribución.

La modalidad sería la contratación temporal, efectuada en el marco de los programas de activación del empleo, siempre que las contrataciones se ajusten a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo y en los términos definidos en la indicada Disp. Final del RDL 32/2021, es decir, sin que en ningún caso esas contrataciones temporales superen los 12 meses de duración.

El carácter del contrato es en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será continua, partida o a turnos en función de cada servicio, con un número de horas semanales asimilado al del personal municipal estable.

QUINTA. Condiciones de admisión de los candidatos.

Una vez que el Ayuntamiento haya cursado Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, estableciendo el número de puestos a cubrir 40 y sus perfiles, para el desarrollo de los Programas, éste remitirá, dos candidatos por puesto, señalándoles día, hora y lugar en que habrán de presentarse en el mismo, para realizar entrevista personal para valorar su idoneidad.

Del total de las contrataciones a realizar, se reservará un cupo del 6% a favor de trabajadores con discapacidad.

SEXTA. Tribunal Calificador

Se formaran un equipo de selección, constituidos por

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso, suplente D. Rosa Pérez Villalta

Vocales: D. Mariano Colorado Méndez, suplente D. Angel Rodríguez-Brioso Ramos, D. Marcos Martínez Jiménez, suplente D. Juan Carlos Madrid Barrios y Dña. Alicia González Wandossell, suplente D. Rocio Almagro García

Secretario: Dña. Carmen Rocio Ramírez Bernal, suplente funcionario que lo sustituya

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar la asistencia de un asesor en aquellos procedimientos de selección que considere necesario.

Código Seguro De Verificación	8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos	Firmado	19/08/2022 12:55:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==		





SÉPTIMA. Valoración de la idoneidad de los candidatos.

El sistema de selección será una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, que permita obtener información suficiente sobre si el candidato reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente. Además, la entrevista será determinante para conocer la disposición, la motivación y el interés de los candidatos al puesto de trabajo una vez que se le ha proporcionado más información sobre el mismo (tareas a realizar, horario, salario, etc).

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la entrevista personal, con un máximo de 8 puntos.

Los aspectos a valorar serán formación y/o experiencia (2 puntos), adaptabilidad al puesto (2 puntos), motivación (2 puntos) y disponibilidad (2 puntos).

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos ofertados en el Programa. Dicha relación, tras resolver las reclamaciones que hubiera, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda a acordar su contratación y a la formalización del correspondiente contrato.

Aquellos candidatos que no estuvieran conformes con la Relación de aprobados propuesta por el Tribunal, podrán formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde la exposición al público de aquella. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad al solicitar su inclusión en el Programa en el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación	8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos	Firmado	19/08/2022 12:55:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==		





Unión Europea

Fondo Social Europeo



El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



DECIMA. . Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que apruebe la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía Presidencia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

RESPONSABLE DE RRHH

BELEN RODRIGUEZ-BRIOSO RAMOS

Código Seguro De Verificación	8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos	Firmado	19/08/2022 12:55:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/8S+3S00Bul8Y+yOmWwOIfg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Empleo

Expte./Ref: - BRBR/154/2022.

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2022_ECO_02_002204_1455543 Aprobación Bases que regulan el procedimiento de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desempeño de 40 puestos de trabajo para la promoción del empleo juvenil

Vista resolución favorable recaída, relativa a la solicitud de ayuda para el regular el procedimiento de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desempeño de 40 puestos de trabajo para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la orden de 2 de Junio de 2022. **Número expediente:** CA/IJA/0017/2022 , reguladas en la Orden de 2 de Junio de 2022, presentada por este Ayuntamiento , y vistos informes de fiscalización y consignación de la Intervención General de fondos de este Ayuntamiento de fecha 23/08/22 , de la Letrada de Personal de fecha 25/08/2022 y de la Responsable de RRHH de 18/08/22,

Por cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las meritadas bases con CSV 8S+3S00Bul8Y+yOmWWOIfg== que han de regir estos procedimientos de selección y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de la presente resolución en cumplimiento de los dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Cumplase,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03271/2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLT6MEN42XWZTUPX6ELHPY	Fecha	25/08/2022 20:43:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWLT6MEN42XWZTUPX6ELHPY	Página	1/1

